

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y cincuenta minutos del día once de julio del año dos mil diecisiete. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, doctores Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Ricardo Rodrigo Suárez Fishnaler, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: **I. SECCIÓN DE PROBIDAD:** a) Proyecto de resolución sobre el caso del señor Jaime Alberto Rodríguez Jiménez. **II. INFORME SOBRE EL PROYECTO DE CARNETIZACIÓN DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA.** (Gerencia General de Asuntos Jurídicos). Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente quien da lectura a la agenda propuesta para este día. Magistrada Regalado propone que el Proyecto de Convenio CSJ/CNJ pase al día martes próximo. **Se aprueba agenda modificada con diez votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Argueta Manzano y López Jeréz.** Magistrado Presidente introduce comunicación recibida proveniente del Centro de Altos

Estudios Jurídicos, donde se felicita a participante de Corte Suprema de Justicia, Doctor Mario Avalos, por ser el más alto promedio de este año. **I) SECCIÓN DE PROBIDAD.** a) Proyecto de resolución sobre el caso del señor Jaime Alberto Rodríguez Jiménez. Magistrado Jaime indica la necesidad de definir el criterio respecto de los informes de Probidad, donde hace una distinción de las observaciones antes de ejercer el cargo, durante el cargo y después del cargo. Señala antecedentes de casos investigados considerando que falta definir qué pasa después de que finalice el cargo, porque a su entender la Constitución “dice desde que se inicia hasta que se termina el cargo”. Agrega la distinción de aquél funcionario que sigue siendo funcionario y aquél que completamente sale de la administración pública. Expresa que a su entender si sigue siendo funcionario, no hay ningún problema para que se siga conociendo de eso, pero cuando deja de ser funcionario, allí estima se tendríamos que determinar, hasta dónde podemos llegar, porque él entiende que la Constitución pone límites. Magistrado Blanco indica que dentro de la discusión de la Comisión de Ética y Probidad han discutido una interpretación diferente del art. 240 de la Constitución, que refiere al Enriquecimiento que pudo dar lugar en ocasión del cargo. Esto permitiría analizar solo los incrementos patrimoniales que sólo son visibles al salir del cargo. Estima que el propósito del artículo mencionado es investigar y restituir al Estado aquellas cantidades de dinero que pudo un funcionario atribuirse indebidamente a razón de su cargo. Agrega que debe de valorarse estos aspectos a la hora de definir un criterio por parte del Pleno y por tanto, tomar una decisión con carácter general

podría ser riesgosa, ya que se presentan varias alternativas para eludir los controles de la Sección de Probidad, como se puede ir analizando de los casos, individualmente considerados. Participa Magistrado Ramírez Murcia, señalando que en los primeros casos de Probidad se fue bastante radical con los criterios a aplicar, y si bien, su persona no ha compartido la inclusión de los hallazgos antes de “entrar al cargo”, indicando que lo retoma del caso de Mauricio Funes. Refiere que su postura ha sido clara respecto que el patrimonio antes de entrar al cargo, no puede ser incorporado si no es parte de un ilícito, a fin de que le sea aplicada la Ley de Extinción de Dominio. Sobre el patrimonio del “después”, menciona ha estado abierto a la posibilidad de que sean incluidos sobre dos aspectos: fijo términos y plazos o lo determinan los hallazgos, entendiendo este último como la parte objetiva. Sugiere este tema se siga discutiendo puesto que en la Comisión de Ética y Probidad no hay conclusión que presentar aún, por lo que la definición del Pleno podría programarse para ser establecida posición. Magistrado González señala que a su entender no se ha hecho por este Tribunal una interpretación literal; por lo que hay un precedente donde se incluyó unos ingresos posteriores al cargo del investigado, con una vinculación al ejercicio del cargo. Menciona que el criterio que determina lo que es el Enriquecimiento Ilícito es aquel a que dio lugar el ejercicio del cargo. Solicita la revisión de precedentes, y se dé informe por la Comisión sobre los criterios jurisprudenciales sustentados por la Corte Suprema Justicia. Retoma Magistrado Blanco su posición respecto que la Sección de Probidad no puede estar limitada a solo investigar el patrimonio durante el ejercicio

del cargo, ya que hay casos en donde se ha advertido el incremento patrimonial posterior a la finalización del cargo, no tiene mayor justificación. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Sánchez de Muñoz.** Magistrado Jaime reitera su posición respecto de que cada caso debe tener definido el criterio del tiempo de investigación vinculado a partir del cese en el cargo. Indica que hay un caso de investigado cuyo cese del cargo es de hace más de veinte años y se le está objetando un depósito del año pasado. Plantea que las consecuencias pueden ser injustas. Magistrada Velásquez indica que debe de tomarse decisión sobre este aspecto, por ser medular, antes de continuar con el análisis de los demás casos investigados. Magistrada Dueñas considera que este tema es vago ya que no se plasma en un caso concreto, y por ello, es que solicita se pase a otro punto. Magistrado Meléndez considera que no debe de limitarse el trabajo de la Corte Suprema de Justicia y la Sección de Probidad para investigar a aquellos funcionarios que quieran burlar los mecanismos de investigación, al limitar los criterios o haciendo interpretaciones literales de las disposiciones constitucionales y con ello cerrar la posibilidad para que la Sección de Probidad pueda investigar y determinar si hay Indicios de Enriquecimiento Ilícito. a) Proyecto de resolución sobre el caso de Jaime Alberto Rodríguez Jiménez. Se presenta análisis preliminar hecho de su declaración de patrimonio, más los requerimientos hechos por la Sección de Probidad al investigado y a las instituciones bancarias relacionadas. Se revisan depósitos, pagos de tarjetas de crédito, registros inmobiliarios y de vehículos automotores. Se consultan fechas de inicio de investigación.

Respondiéndose que en enero del año dos mil catorce; y se informa que las notificaciones iniciales se enviaron a la casa de residencia en Santa Elena y allí indicaron estar alquilándola y no conocer a la familia Rodríguez. Se menciona que el Apoderado se ha hecho presente para notificarse del Informe Preliminar de Probidad, a razón de ya no estar en el país, el señor Jaime Alberto Rodríguez Jiménez. Se aclara no ha habido respuesta de descargo. Interviene Magistrado Bonilla señalando que el Apoderado debe de habersele tenido por parte, antes de haberle notificado el Informe Preliminar y por tanto, expresa que se abstendrá de votar en este caso. Señala disposición legal sobre notificación por medio de Apoderado. Magistrado López Jeréz consulta sobre el otorgamiento de Poder y si el Apoderado fue entrevistado sobre si conocía el señor Rodríguez Jiménez del informe y si había conocimiento de la situación. Se le da respuesta de que fue otorgado desde el año dos mil catorce. Magistrada Regalado señala que en el tema de notificación hay preocupación sobre si no se ha efectuado bien la participación del Apoderado y del investigado. **Magistrado Presidente indica su retiro del Pleno a razón de compromiso previo con Ministerio de Relaciones Exteriores.** Preside a partir de este momento, el Magistrado Florentín Meléndez. Magistrado Rivera Márquez sugiere dejar constancia en el expediente de todos los esfuerzos por comunicar el informe y que entrevisten al Apoderado de dicho profesional, a fin de saber del conocimiento que tiene el señor Jaime Alberto Rodríguez Jiménez del contenido del Informe preliminar, todo con el objeto de complementar el derecho de audiencia. Magistrado Bonilla señala que el objeto de garantizar el derecho de audiencia debe

de considerarse lo dispuesto en el Código Procesal Civil y Mercantil que puede aplicarse supletoriamente cuando las leyes en este caso la Ley de Enriquecimiento Ilícito no regula la situación. Sugiere aplicar al artículo 181 cuando no sabemos dirección para emplazar al demandado, hay una localización previa y entonces se puede pedir informes a las distintas entidades que puedan tener registro de las personas, tales como Migración, Registro Nacional de las Personas Naturales, se puede librar oficio a estas entidades para verificar la localización del investigado. Magistrado Menéndez menciona se está planteando agotar la vía para ubicar al apoderado y tener un planteamiento más firme en el procedimiento de Probidad y refiere recordar dos: que hay consenso en Corte Plena de que en todos estos casos se va asegurar la garantía de audiencia y el derecho de defensa de los funcionarios, recordar que los efectos del debido proceso también irradian o se producen en sede administrativa, no sólo en los procesos estrictamente judiciales, eso no sólo en base a lo que plantea el artículo 11 de la Constitución y los Tratados de Derechos Humanos. **Se llama a votar porque la Sección de Probidad agote las vías para notificar en debida forma y llamar al apoderado, ya que hay documentación que demuestra que el funcionario vive fuera del país a efecto de que el apoderado pueda participar en el procedimiento y documentar este procedimiento de notificación y de requerimiento de la participación del apoderado del funcionario. Se aprueba con catorce votos la indicación para que actúe Probidad con entrevista de Apoderado a fin de verificar el conocimiento del investigado sobre el Informe Final de la Sección de**

Probidad en cuanto a su persona y grupo familiar con el agregado de agotar la búsqueda en el país. En otro aspecto, Magistrada Regalado solicita se conozca del problema suscitado en el Juzgado de lo Civil (2) de Mejicanos entre empleados apoyados por Sindicato SITTOJ y la jueza suplente en funciones, Doctora Delmy Cantarero. Se dan lectura resumida a escrito de empleados y al Informe de la jueza. Se propone por parte de Magistrada Regalado se realice un acompañamiento con personal de Unidad Técnica Central a fin de verificar relaciones interpersonales/laborales en la sede judicial y conciliar posiciones que permitan restablecer las labores ordinarias y servicio de justicia. **Se acuerda con catorce votos el aprobar el acompañamiento de personal de UTC por periodo comprensible de tiempo, con los fines antes señalados.** II) INFORME SOBRE EL PROYECTO DE CARNETIZACIÓN DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA. Se recibe al Gerente de Asuntos Jurídicos quien relaciona la existencia de un Proyecto de Carnetización previo a su llegada a la Gerencia en relación. Señala que por su parte remitió las especificaciones del equipo tecnológico a Informática Institucional y a su sorpresa, se realizó la compra sin atender a las especificaciones indicadas. Por su parte, Secretaria General informa que del Pleno no ha surgido la aprobación del Proyecto en mención, sino que se hicieron en las dos ocasiones donde fue presentada, observaciones al proyecto antes de aprobarlo por parte del Pleno. Se explica que el equipo adquirido funcionaría para la realización del proyecto, que es parte de un proyecto mayor que deberá haberse efectuado, para vincular de forma integrada los sistemas digitalizados. Este

proyecto estaría siendo trabajado por la Dirección de Informática, con acompañamiento de Investigación Profesional, pero además que necesita enlazarse con Secretaría General y Sección de Notariado. Magistrados realizan algunas sugerencias practicas; sin embargo, **instruyen se presente el proyecto que se está trabajando al Pleno, para pronunciarse sobre el contenido operativo del mismo.** Magistrado Jaime **propone que este tema y el desarrollo del Proyecto se coloquen a conocimiento de la Comisión de Modernización.** **Se aprueba con once votos.** Se da por terminada la sesión a las doce horas y treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.